

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-055  
SERIE 2016-2017**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “INAUGURACION DE SALONES DE LA IGLESIA CRISTIANA NAZARET 1” EN LA COMUNIDAD DE TRAS TALLERES”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 10 de diciembre de 2016, la Iglesia Cristiana Nazaret 1 estará llevando a cabo la inauguración de nuevos salones en sus instalaciones ubicadas en la calle Nueva Palma, intersección calle San Juan, de la Comunidad de Tras Talleres, Santurce. Como parte de las actividades habrán presentaciones musicales y mensajes a los presentes.

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad sus organizadores han solicitado que se exima del cumplimiento ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce durante su celebración;

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad inauguración de nuevos salones de la Iglesia Cristiana Nazaret 1, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.12-            Prohibición de Obstrucción del Flujo Vehicular,  
Aceras y Vías Públicas

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 10 de diciembre de 2016, de 6:00 p.m. a 10:30 p.m., dentro del área geográfica de las instalaciones ubicadas en la calle Nueva Palma, intersección calle San Juan, de la Comunidad de Tras Talleres, Santurce, según el perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para mantener el orden y la seguridad en la zona o el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de diciembre de 2016.

  
ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO